

**ADENDA N°: 01 AL CONTRATO N°: 06/2024**

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por la Abog. Edith Diana Margarita Scosceria de Sosa, con C.I. N°: 639.614, en su carácter de presidente de la Circunscripción Judicial, nombrada por Acordada N°: 1.724 de fecha 20 de diciembre del año 2023, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, RUC N°: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa SDA PARAGUAY S.A con RUC N°: 80017709-6, con domicilio entre las calles Manuel Domínguez 850 e/ Tacuarí y Parapiti de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto, por los señores Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos con C.I N°: 3.385.010 y Federico Inocencio Frontanilla Riveros con C.I N°: 524.067, ambos en calidad representantes legales de la empresa conforme a la Escritura Pública N°: 115 de fecha 20 de marzo de 1998, pasada ante la Escribana Pública Amada Beatriz Nuñez de Ruiz Díaz con Registro N°: 656 y el Acta N°: 29 - Asamblea General Ordinaria del 22 de abril del año 2024, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente adenda de contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**CONSIDERACIONES**

Las partes por este medio pactan ADENDA MODIFICATORIA al contrato N°: 06/2024, relacionada al proceso con Id N°: 443725 "Adquisición de insumos de impresión – Tinta – Cinta – Tóner" convocada por la Circunscripción Judicial de Encarnación, a ser individualizada con el número 1 (uno); específicamente sobre la CLAUSULA 9 – Administrador de Contrato. La suscripción del convenio modificatorio es autorizada por resolución N°: 190 de fecha 08 de agosto del 2024 emitida por el Consejo de Administración Institucional. -----

La modificación obedece al requerimiento de la verificadora de la DNCP, a fin de adecuarse al art. 102 del Decreto N°: 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 7021 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". -----

La cláusula objeto de modificación quedará redactada de la siguiente manera: -----

Modificación:

9. Administrador de Contrato

La administración del contrato, estará a cargo de la Abg. Magalí Vera Rocha con C.I. N°: 3.482.896, de conformidad al art. 6 de la resolución de adjudicación N°: 159 de fecha 04/07/2024.-----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Republica del Paraguay, a los 16 del mes de agosto del 2024.-----

  
 Federico I. Frontanilla R.  
SDA Paraguay S.A.

  
 Federico M. Frontanilla V.  
Presidente  
C.I. N° 3.385.010

  
Mgtr. Edith Diana Scosceria  
PRESIDENTE  
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL